

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 1 de 11

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política establece: “ Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

Dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Popayán, se encuentra la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, la cual conforme al artículo 34 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal, modificado por el artículo sexto del Acuerdo 031 de 2020, según el cual la secretaría tiene como misión: “Artículo 34. Misión de la SECRETARÍA DE DESARROLLO Y DE FOMENTO ECONÓMICO. La Secretaría gestiona y ejecuta políticas de emprendimiento, desarrollo económico, agropecuario y de sostenibilidad y mejoramiento ambiental que promueven la competitividad, el fortalecimiento empresarial y turístico, el empleo y la gestión agroambiental, mediante la planeación, ejecución y seguimiento de programas, planes y proyectos con un enfoque incluyente”.

Entre las funciones de la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico consagradas en el artículo 35, del Decreto 121 de 2001, el cual fue modificado por el artículo séptimo del Acuerdo 031 de 2020, en materia de la UMATA, se encuentran las siguientes:

“...

- 1.Apropiar la normatividad del sector agropecuario.
- 2.Promover y diseñar instrumentos de planeación estratégica para el sector agropecuario.
- 3.Elaborar el componente agropecuario para el plan de desarrollo Municipal.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 2 de 11

- 4.Elaborar el plan de acción del proceso.
- 5.Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad de los sistemas agropecuarios con la implementación de las Buenas Prácticas en el municipio de Popayán.
- 6.Promover y articular las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, formación, gestión del conocimiento, transferencia de tecnología, capacitación innovación, protección sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad con el servicio de extensión agropecuaria y demás entidades del sector
- 7.Promover el desarrollo de las capacidades humanas, sociales integrales y la transferencia de conocimiento y tecnologías agropecuarias a las asociaciones y /o encadenamientos productivos del municipio de Popayán.
- 8.Promover la gestión sostenible de los recursos naturales e integrar prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático en el sector agropecuario.
9. Diseñar, estructurar realizar seguimiento e implementar políticas que orienten la extensión y asistencia técnica agropecuaria (Plan de Desarrollo Integral Municipal y/o Plan de Extensión Agropecuaria), acceso a crédito, formalización a la propiedad rural, etc., como soporte efectivo a los procesos de innovación, con un enfoque territorial integral y diferencial.
- 9.Fortalecer planes programas y proyectos para población vulnerable dedicada a actividades agropecuarias, así como para comunidades étnicas, afrocolombianas y demás.
- 10.Promover divulgar, planificar, estructurar proyectos de adecuación de tierras (Modelos Sostenibles y Eficientes de distritos de riego, drenaje y regulación hídrica acordes al Municipio de Popayán), así como gestionar los recursos de inversión en Ciencia Tecnología e innovación agropecuaria vía la cooperación internacional, pública e inversión privada
- 11.Promover el flujo de comunicación, la participación la coordinación y planificación conjunta con el fin de integrar y complementar los recursos y esfuerzos institucionales entre los diferentes sectores entidades que participan en el desarrollo de las políticas del sector.
- 12.Promover y fortalecer los sistemas de información de la cadena de abastecimiento, trazabilidad, transformación de materia prima, así como el comercio sostenible, certificación de pequeños y medianos productores.
- 13.Emitir concepto técnico a las solicitudes para descuento al impuesto predial.
- 14.Promover el desarrollo de sistemas productivos ambientalmente sostenibles para la conservación y el manejo adecuado de los recursos naturales.
- 15.Adelantar acciones y alianzas en la acción Universidad, Estado, sociedad, empresa para consolidar las funciones productoras protectoras, ecológicas y sociales de los bosques y tierras forestales bajo los principios del desarrollo sostenible.
- 16.Promover la implementación de sistemas integrados de producción agroforestal silvopastoriles y agrosilvopastoriles
- 17.Promover, la implementación de herramientas de manejo del paisaje en el Municipio de Popayán
- 18.Promover fomentar y adoptar planes, programas y proyectos de ciencia tecnología e innovación en pro de la seguridad y soberanía alimentaria de la población rural del Municipio de Popayán.
- 19.Dinamizar procesos de generación acumulación socialización y aplicación de conocimiento tecnológico buscando mejores prácticas de producción, manejo poscosecha transformación de productos, diseño de empaques, fortificación, preservación de nutrientes y diversificación de funcionalidades de productos agroalimentarios para su consumo en fresco o procesado.
- 20.Apoyar estudios sobre tendencias del mercado hábitos y preferencias alimenticias del consumidor, estrategias productivas herramientas de promoción.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 3 de 11

- 21. *Promover proyectos que permitan mejorar el seguimiento y la comprensión de la variabilidad y el cambio climático y promover soluciones tecnológicas para la adaptación y la mitigación de sus efectos en el sector agropecuario.*
- 22. *Fortalecer, apoyar el desarrollo e implementar tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión de conocimiento relevante en innovación agropecuaria.*
- 23. *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza mis ma.*
....”

En cumplimiento de las funciones de la Secretaria, así como para ejecutar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Alianza con Popayán” 2024-2027, se estableció la línea estratégica “Popayán Competitiva” Programa “Alianza con la productividad rural” Meta producto “Sistema de información para la productividad rural” “Cofinanciaciones para el establecimiento y/o fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios” “Fortalecimiento a Unidades Productivas Agropecuarias” para dar cumplimiento a dichas responsabilidades, desde la Secretaria de Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico se formuló el proyecto denominado: “Fortalecimiento integral del sector agropecuario del municipio de Popayan”.

De este modo y para el cumplimiento de los objetivos, se requiere el despliegue de actividades como “Generar estrategias para la gestión de recursos destinados a programas de apoyo al sector agropecuario en el municipio de Popayán y Promover la generación de estrategias para la creación de sistemas productivos agro sostenibles en el municipio de Popayán”, para lo cual es pertinente el desarrollo de acciones tendientes a generar la implementación de estrategias que favorezcan el desarrollo integral de los productores a través de la transferencia de herramientas técnicas que permitan mejorar las condiciones de productividad sostenible, generación de agroindustria alrededor del fortalecimiento socio empresarial, atrayendo inversión en los espacios con potencial productivo y promoviendo la provisión de bienes y servicios en la ruralidad y para ello se requiere apoyo técnico suficiente que fomente la implementación efectiva de las acciones que promuevan el alcance de los objetivos propuestos en el proyecto de inversión.

De otro lado, debido al ajuste fiscal de reestructuración administrativa y de sometimiento a la Ley 550 de 1999, consolidada en el Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria.

Para el logro de las actividades a su cargo, la secretaria formuló el proyecto denominado “Fortalecimiento integral del sector agropecuario del municipio de Popayán”, bajo el número 20252100759913, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No26-9-19-001-02679, con el BPIN No. 202600000000282, proyecto que está contemplado en el plan de desarrollo municipal 2024-2027, línea estratégica: “Popayán Competitiva”.

Por lo tanto una vez evaluada la necesidad institucional se considera conveniente y oportuno contratar un profesional en administración de empresas agropecuarias o carreras afines con postgrado y con experiencia profesional mínima de 1 año o profesional en administración de empresas agropecuarias o carreras afines con experiencia profesional mínima de 4 años, quien brindara apoyo integral en la identificación de necesidades socioempresariales para fortalecer el sector agropecuario en Popayán, asistiendo a todas las líneas productivas mediante procesos de formalización y capacitación técnica. Esta labor se enfoca en mejorar las capacidades de las unidades y organizaciones a través de un seguimiento constante en cada etapa, interviniendo

activamente para realizar la transferencia de tecnología necesaria que potencie el desarrollo que requiere la Secretaría DAFE del municipio de Popayán en desarrollo del proyecto denominado **FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**, en el marco del plan del desarrollo municipal.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal, razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del Contrato	Modalidad de selección	Valor estimado de vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
80111600	Servicio personal de temporal	ENERO DE 2026	12 MESES	Contratación directa	110.000.000	0

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un profesional en administración de empresas agropecuarias o carreras afines con postgrado y con experiencia profesional mínima de 1 año o profesional en administración de empresas agropecuarias o carreras afines con experiencia profesional mínima de 4 años, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

A partir de lo anterior es claro que los servicios descritos, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional en administración de empresas agropecuarias o carreras afines con postgrado y con experiencia profesional mínima de 1 año o profesional en administración de empresas agropecuarias o carreras afines con experiencia profesional mínima de 4 años, por lo que se procede a efectuar el correspondiente análisis legal así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, “Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social”.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 5 de 11

En cuanto a la profesión de administración de empresas agropecuarias, administración agrícola o administración agropecuaria, se encuentran reguladas por la Ley 398 de 1997, la cual dispone:

“ARTÍCULO 1º. Para fines de la presente Ley, la Administración de Empresas Agropecuarias, Administración Agrícola o Administración Agropecuaria es una carrera profesional a nivel Universitario que está basada en una formación científica, técnica y humanística de conformidad con los requisitos exigidos especialmente para ésta por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

ARTÍCULO 2º. A partir de la vigencia de la presente ley, sólo podrán obtener la matrícula profesional para ejercer la profesión de Administrador de Empresas Agropecuarias, Administrador Agrícola o Administración Agropecuaria en el territorio de la República, quienes:

- a) Hayan obtenido u obtengan, antes o después de la promulgación de esta ley, el título profesional de Administradores de Empresas Agropecuarias, Administradores Agrícolas o Administradores Agropecuarios de Instituciones de Educación Superior oficialmente reconocidas, cuyos pensum educativos y base académica estén aprobados por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES;
- b) Quienes hayan obtenido u obtengan el Título profesional de Administrador de Empresas Agropecuarias, Administrador Agrícola o Administrador Agropecuario en el extranjero para la validez del título profesional se registrá para este efecto por el Decreto-Ley 2150 de 1995.

PARÁGRAFO: Una vez cumplidos los requisitos de los literales a y b del presente artículo, los profesionales de que trata el artículo 1º de la presente ley deberán inscribirse ante el Ministerio de Agricultura.

ARTÍCULO 3º. No serán válidos para el ejercicio de la Profesión de Administrador de Empresas Agropecuarias, Administrador Agrícola o Administrador Agropecuario los títulos o diplomas expedidos por correspondencia ni los meramente honoríficos. [...]

ARTÍCULO 7º. Para desempeñar el cargo de Administrador de Empresas Agropecuarias, Administrador Agrícola o Administrador Agropecuario, las entidades públicas o privadas deberán exigir al interesado la presentación de la Tarjeta Profesional. (...)

En cuanto a otras profesiones afines, como la ingeniería agronómica, agrícola o agroindustrial, se encuentran reguladas por la Ley 842 de 2003, “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”, la cual, al respecto preceptúa que:

...

ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

- a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 6 de 11

edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;

b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoelectrónicos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, tele informáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agro meteorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al COPNIA la expedición del respectivo certificado de vigencia.”

Adicionalmente de requerirse, el contratista deberá acreditar que cuenta con título de posgrado, para efectos de lo cual deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Para acreditar la calidad de profesional en administración de empresas agropecuarias, administración agrícola o administración agropecuaria, el futuro contratista deberá aportar la tarjeta profesional (si el título se obtuvo después del 14 de agosto de 1997), copia del diploma y/o acta de grado.

Para el caso de otras profesiones afines como la ingeniería agronómica, agrícola o agroindustrial, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 842 de 2003, el futuro contratista debe acreditar que se encuentra inscrito en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), para efectos de lo cual se aportarán copias de diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión.

Adicionalmente de requerirse, el contratista deberá acreditar que cuenta con título de posgrado, para efectos de lo cual deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En relación con los servicios profesionales en administración de empresas agropecuarias, administración agrícola, administración agropecuaria, en la ciudad de Popayán existen varias instituciones de educación superior como, por ejemplo: la Universidad del Cauca, la

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 7 de 11

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, la Fundación Universitaria de Popayán FUP y la Corporación Universitaria Comfacauca, los cuales ofertan dichos programas, lo cual significa que anualmente egresan un número importante de personas preparadas en este campo.

En cuanto otras profesiones afines como la ingeniería agronómica, agrícola o agroindustrial, las mismas, son ofertadas en la ciudad de Popayán por varias instituciones de educación superior como, por ejemplo: Universidad del Cauca, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca Corporación Universitaria Comfacauca y la Fundación Universitaria de Popayán FUP, lo cual significa que anualmente egresan un número importante de preparadas integralmente en este campo.

Lo anterior permite sostener que la oferta de servicios profesionales con la citada formación académica es suficiente para atender la demanda de la entidad.

Aunado a ello, en el Municipio de Popayán, se tiene que estas mismas instituciones universitarias cuentan con una amplia oferta en posgrados, lo cual significa que anualmente egresan un número importante de personas preparadas integralmente con este nivel de estudios.

PERFIL: profesionales en administración de empresas agropecuarias o carreras afines con experiencia profesional o laboral mínima de 1 año

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN ”.

3.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

1. Proyectar un plan de acción mensual de las actividades contractuales con el fin de efectuar el seguimiento a su ejecución, dónde se establezca en detalle el plan de acompañamiento y fortalecimiento productivo a las Unidades Productivas de caña panelera.
2. Brindar apoyo en las capacitación a asociaciones y grupos organizados de productores de líneas productivas agrícolas, mediante talleres sobre manejo fitosanitario, técnicas de siembra, cosecha y poscosecha, entre otros temas relevantes. Este apoyo busca fortalecer las capacidades técnicas y productivas de los productores, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal (PDM).
3. Brindar apoyo y acompañamiento a las Unidades de Producción Agropecuaria (UPAs) dedicadas a la producción agrícola, mediante procesos de formalización y capacitación en áreas clave

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 8 de 11

como formalización, modelos de comercialización, normatividad, gestión de negocios y calidad. Que busca fortalecer la capacidad empresarial y asociativa de las UPAs, impulsando su desarrollo sostenible y competitividad en el mercado

- 4. Brindar apoyo en realizar un mínimo de cinco (5) productores mensuales de líneas productivas agrícolas, abordando temas técnicos específicos. Para garantizar la calidad y eficacia de este apoyo, se realizarán visitas en campo y se recopilarán evidencias fotográficas y registros en los formatos correspondientes.
- 5. Brindar apoyo en realizar un mínimo de diez (10) caracterizaciones mensuales de unidades productivas agrícolas, aplicando formato de caracterización y verificando las condiciones productivas, ambientales y socioempresariales de los mismos.
- 6. Brindar apoyo en realizar la estructuración de proyectos productivos de líneas agrícolas, enfocándose en estrategias de apoyo integral que aborden aspectos clave como la producción, el medio ambiente, la transformación y la comercialización de productos. Esto permitirá fortalecer de manera sostenible las unidades productivas agrícolas del municipio, impulsando su competitividad y viabilidad a largo plazo.
- 7. Brindar apoyo en la articulación con las dependencias agropecuarias correspondientes para diseñar e implementar modelos productivos sostenibles en campo, que fomenten el intercambio de conocimientos y experiencias entre productores, y les permitan aprender y perfeccionar técnicas de producción y manejo sostenible de las líneas productivas agrícolas.
- 8. Brindar apoyo en la revisión y el ajuste de los datos recopilados de la línea productiva hortofrutícola, asegurando que la información productiva sea correcta, consistente y coherente. Estos datos serán entregados de manera mensual para el seguimiento y avance del documento de productividad rural.
- 9. Brindar apoyo en la proyección y respuesta a peticiones, quejas y reclamos asignados por la coordinación del área de gestión agropecuaria. Y entregar los documentos físicos de soporte correspondientes a la persona asignada, asegurando la tramitación eficiente y oportuna de cada caso.
- 10. Las demás que le sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual, según lo disponga el supervisor del contrato.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, bajo el número 20252100759913, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No26-9-19-001-02679, con el BPIN No. 202600000000282, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 9 de 11

El Municipio de Popayán tendrá las siguientes obligaciones.

- a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b) Ejercer la supervisión del contrato.

3.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
5. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
6. Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
7. Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual
8. El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD, además del archivo digital en WORD (editable) de las minutas y oficios proyectados.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación debido al desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo con las disposiciones institucionales
13. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
14. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
15. Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique.
16. Será responsabilidad del contratista crear usuario del sistema de gestión documental del Municipio de Popayán (ORFEO) y hacer el uso adecuado del mismo, manteniendo al día los trámites en-comendados en ejecución de sus actividades.
17. El contratista deberá contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 10 de 11

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) por concepto de honorarios, el cual se estableció de conformidad a lo dispuesto en la metodología, impacto y horizonte del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN”, donde el presupuesto total está programado para la ejecución de actividades durante la presente vigencia fiscal siendo recursos de inversión.

FORMA DE PAGO:

Se pagará de la siguiente manera: Hasta cinco (5) actas mensuales, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)M/CTE cada una. Estas actas se cancelarán previa aprobación por parte del supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de estas en el proyecto. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el sistema ORFEO, cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (05) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Popayán (Cauca)

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través del secretario de Desarrollo Agroambiental y fomento económico, o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 11 de 11

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” (Subrayado fuera del texto).

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa”.

Para constancia se expide en el mes de enero de 2026.



IVÁN DARIO ARTURO PABON
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y FOMENTO ECONÓMICO
MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA

Proyectó: Michelle Perez Cadena - Contratista DAF
Revisó: Paola Andrea Jimenez Basto – Abogada Contratista DAF
Revisó: Andres Yesid Nñez Hoyos – Abogado Contratista DAF
Anexo: Matriz de riesgos - tres Folios
Copia: N/A
Archivado: Carpeta Contractual